



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. limitada
19 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Octavo período de sesiones

Abu Dabi, 16 a 20 de diciembre de 2019

Proyecto de informe

Relator: Germán Andrés Calderón Velásquez (Colombia)

I. Introducción

1. En su resolución 58/4, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La Convención entró en vigor el 14 de diciembre de 2005. La Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se estableció de conformidad con el artículo 63, párrafo 1, de la Convención, a fin de mejorar la capacidad de los Estados partes y la cooperación entre ellos para alcanzar los objetivos enunciados en la Convención y promover y examinar su aplicación.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

2. La Conferencia celebró su octavo período de sesiones en Abu Dabi del 16 al 20 de diciembre de 2019. La Conferencia dispuso de recursos para organizar 20 sesiones con servicios de interpretación a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

3. Antes de que la Conferencia se inaugurara oficialmente, se celebró una ceremonia de apertura, en la que participaron el Gobernante Adjunto de Dubái y Ministro de Finanzas de los Emiratos Árabes Unidos, Jeque Hamdan bin Rashid Al Maktoum, el Presidente de la Institución de Auditoría del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, Harib Saeed al-Amimi, y el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

4. El Director Ejecutivo de la UNODC transmitió a la Conferencia un mensaje en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, en el que este, entre otras cosas, se refirió a la necesidad de que la comunidad internacional se uniera para combatir la corrupción a fin de detener la sangría de recursos provocada por los flujos financieros ilícitos, en un momento en que la comunidad internacional daba inicio al Decenio de Acción para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Secretario General hizo alusión al primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la corrupción, que se celebraría en 2021, e instó a la Conferencia a tomar medidas decisivas para hacer de la lucha contra la corrupción una prioridad. Observó que la corrupción a gran escala solo era posible debido a la existencia de cómplices en el sistema financiero mundial y de resquicios que permitían el traslado de activos a través



de las fronteras y el blanqueo de fondos públicos, y que era fundamental la cooperación internacional para hacer frente a este problema.

5. El Presidente de la Institución de Auditoría del Estado de los Emiratos Árabes Unidos dio la bienvenida a las delegaciones al octavo período de sesiones de la Conferencia y dijo que su Gobierno estaba dispuesto a cooperar con entusiasmo con la comunidad internacional para prevenir y combatir la corrupción y recuperar los activos robados, así como para hacer cumplir la legislación nacional contra los delitos de corrupción. Puso de relieve la importancia de prevenir los efectos negativos de la corrupción en el desarrollo, la estabilidad y la seguridad y, a ese respecto, hizo alusión también a la corrupción en el sector público, que afectaba el nivel de servicios prestados a los ciudadanos. Señaló que la corrupción era un delito transnacional que afectaba la estabilidad, la paz y las infraestructuras políticas y sociales. Puso de relieve la importancia de la Convención como un marco jurídico y estratégico internacional para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación y la coordinación entre los Estados. Observó que la Conferencia era un foro que permitía a los Estados emprender esfuerzos conjuntos para enfrentar y prevenir la corrupción y mencionó los próximos preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción. También señaló la necesidad de mejorar la cooperación entre las instituciones de auditoría estatales y las autoridades encargadas de combatir la corrupción y, a ese respecto, hizo alusión al memorando de entendimiento firmado entre la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y la UNODC.

6. Durante la apertura oficial, la Presidenta saliente de la Conferencia, María Consuelo Porras Argueta (Guatemala), formuló una declaración introductoria.

7. El Presidente de la Conferencia en su octavo período de sesiones, Harib Saeed al-Amimi (Emiratos Árabes Unidos), también formuló una declaración introductoria.

8. El Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) puso de relieve que combatir la corrupción era una llave para abrir las puertas al progreso hacia el fin de la pobreza y la desigualdad, la protección de la salud y del planeta, y el fortalecimiento de la justicia y el estado de derecho, y observó la función de la Conferencia en la promoción de los esfuerzos por alcanzar esos objetivos mundiales. Señaló que la Convención era un arma esencial para combatir la corrupción, entre otras cosas mediante el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que había contribuido al fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre los países. El Director Ejecutivo destacó que la Conferencia reforzaría más las medidas contra la corrupción en ámbitos que abarcaban desde la prevención y la recuperación de activos hasta la medición de la corrupción, el aprovechamiento de la tecnología y la participación de los interesados. Hizo referencia a los próximos preparativos para el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, que se celebraría en 2021, y señaló que este constituiría una oportunidad de convenir en nuevos enfoques y buscar soluciones innovadoras para las amenazas que representaba la corrupción para los Estados. Además, el Director Ejecutivo señaló que la UNODC contribuiría a hacer avanzar más la acción mundial contra la corrupción durante el tiempo previo al período extraordinario de sesiones, entre otras cosas por medio del grupo de trabajo de todo el sistema de las Naciones Unidas establecido por el Secretario General. El Director Ejecutivo también rindió especial tributo a Dimitri Vlassis, quien había encabezado durante muchos años la Subdivisión de la UNODC de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos.

B. Elección de la Mesa

9. En su primera sesión, celebrada el 16 de diciembre de 2019, la Conferencia eligió Presidente por aclamación a Harib Saeed al-Amimi (Emiratos Árabes Unidos).

10. En las sesiones primera y octava, celebrada el 19 de diciembre, se eligió por aclamación a los siguientes Vicepresidentes y al Relator:

<i>Vicepresidentes:</i>	Vivian N.R. Okeke (Nigeria) Ondrej Gavalec (Eslovaquia) Christine M. Cline (Estados Unidos de América)
<i>Relator:</i>	Germán Andrés Calderón Velásquez (Colombia)

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

11. También en su primera sesión, la Conferencia aprobó el siguiente programa de su octavo período de sesiones:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del octavo período de sesiones de la Conferencia;
 - b) Elección de la Mesa;
 - c) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
 - d) Participación de observadores;
 - e) Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales;
 - f) Debate general.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Asistencia técnica.
4. Prevención.
5. Recuperación de activos.
6. Cooperación internacional.
7. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción.
8. Otros asuntos:
 - a) Aplicación del artículo 63, párrafos 4 c) y d), relativos a la cooperación con organizaciones y mecanismos internacionales y regionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes, y el aprovechamiento adecuado de la información pertinente elaborada por otros mecanismos internacionales y regionales encargados de combatir y prevenir la corrupción a fin de evitar una duplicación innecesaria de actividades;
 - b) Estado de la ratificación de la Convención y requisitos de notificación previstos en ella;
 - c) Otros asuntos, incluida la consideración del lugar de celebración del décimo período de sesiones de la Conferencia.
9. Programa provisional del noveno período de sesiones.
10. Aprobación del informe.

D. Asistencia

12. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en el octavo período de sesiones de la Conferencia: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América,

Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

13. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en el período de sesiones.

14. El siguiente Estado observador también estuvo representado: Tonga.

15. Las siguientes dependencias de la Secretaría, entidades, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas (Emiratos Árabes Unidos), Instituto de Gobernanza de Basilea, Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal, Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial.

16. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Grupo del Banco Africano de Desarrollo, Unión Africana, Banco Asiático de Desarrollo, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Consejo de Europa, Academia Internacional contra la Corrupción, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y Organización Mundial de Aduanas.

17. Las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social estuvieron representadas por observadores: Afri Network for Env. & Econ. Justice Ltd/Gte, Article 19: International Centre against Censorship, Centro para los Derechos Civiles y Políticos, Centre for Democracy and Development, Earth (Empathetic Activism Related to Humanity), Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción, Global Witness, HEDA Resource Centre, International Bar Association, International Foundation for Electoral Systems, Peace Worldwide, Organização das Famílias da Ásia e do Pacífico, Social Watch / Contrôle Citoyen au Bénin, Transparency International, World Justice Project y World Wide Fund for Nature International.

18. De conformidad con el artículo 17 del reglamento, la Secretaría distribuyó una lista de las organizaciones no gubernamentales pertinentes no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que habían solicitado su reconocimiento como observadoras. Posteriormente, la Secretaría cursó invitaciones a las organizaciones no gubernamentales pertinentes. Las siguientes organizaciones no gubernamentales pertinentes también estuvieron representadas por observadores en el octavo período de sesiones de la Conferencia: Advance South Sudan, African Institute of Corporate Citizenship, Alliance of NGOs on Crime Prevention and Criminal Justice, Centro de Estudos em Administração Pública e Governo, Coalition contre la Corruption en Mauritanie, Construisons ensemble le monde, Endale Edith Foundation, Global Initiative against Transnational Organized Crime, International Fishermen Development Trust, International Forum on Crime and Criminal Law in the Global Era, Libyan

Transparency Association, Local Community Development Association, Macedonian Center for International Cooperation, Society for Human Rights and Prisoners' Aid, The Bulletin of Anti-Corruption Expert Review, Welfare Association for the Development of Afghanistan, Transparency International Zimbabwe, Coalición UNCAC y Welfare Association for the Development of Afghanistan, Iniciativa Alianza contra la Corrupción del Foro Económico Mundial.

19. Tras una recomendación formulada por la Mesa, el 20 de diciembre de 2019, la Conferencia decidió, de conformidad con la práctica anterior, aceptar la objeción que se había recibido a la participación de Kurdistan Organization for Transparency por los motivos esgrimidos, a saber, que la organización no gubernamental no cumplía la legislación nacional. En la misma sesión, también de conformidad con una recomendación de la Mesa, la Conferencia decidió no aceptar las objeciones recibidas a la participación de las siguientes organizaciones: a) British Institute of International and Comparative Law (Bingham Centre for the Rule of Law), b) Queen Mary University of London, International State Crime Initiative, c) Expert Forum Association (Rumania) y d) Pakistan Institute of Legislative Development and Transparency. La decisión se basó en el hecho de que estas organizaciones no gubernamentales no tenían su sede en el territorio del Estado que había planteado la objeción y que los Estados partes donde estaban situadas no habían objetado a su participación. Además, la Conferencia decidió que se iniciara, con la orientación de su Mesa ampliada, un proceso para elaborar directrices más completas sobre esta cuestión que se brindarían a la Conferencia en sus períodos de sesiones futuros.

E. Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales

20. En el artículo 19 del reglamento se dispone que en todo período de sesiones la Mesa examinará las credenciales de los representantes y presentará su informe a la Conferencia. En el artículo 20 se dispone que los representantes tendrán derecho a participar provisionalmente en el período de sesiones hasta que la Mesa adopte una decisión acerca de sus credenciales. El representante de un Estado parte cuya admisión haya impugnado otro Estado parte ocupará un lugar provisionalmente, con los mismos derechos que los demás representantes de los Estados partes, hasta que la Mesa haya presentado su informe y la Conferencia haya adoptado su decisión.

21. La Mesa informó a la Conferencia de que, de los 156 Estados partes representados en el octavo período de sesiones, 152 cumplían los requisitos relativos a las credenciales. Cuatro Estados partes, a saber, Chad, Malawi, Rwanda y Sudán del Sur, no cumplían lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento. La Mesa hizo hincapié en que cada Estado parte tenía la obligación de presentar las credenciales de sus representantes, de conformidad con el artículo 18, e instó a los Estados partes que aún no lo hubieran hecho a que comunicaran a la Secretaría las credenciales originales lo antes posible y no más tarde que el 13 de enero de 2020.

22. La Mesa comunicó a la Conferencia que había examinado las comunicaciones que había recibido por escrito y las había encontrado en debida forma.

23. La Conferencia aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales en su 11ª sesión, celebrada el 20 de diciembre de 2019.